



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3208

TEMUCO,

14 AGO 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 25 de julio de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA, R.U.T N° 79.953.260-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", derivado de la Propuesta Pública N° 104-2013, específicamente la Línea N° 2 "Camiones" Sub Item b), y Línea N°3 "Vehículos Menores". Sub Item c), suscrito mediante escritura pública de fecha 25 de julio del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Fábrica de Resortes Castillo Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. Devuélvase a Sociedad Fábrica de Resortes Castillo Limitada, Boleta de Garantía N° 0284843 del Banco Santander, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 104-2013.

771945

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Asco, Ornato y Medio Ambiente
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
DE
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

DIRECCION
"JURIDICA"



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5074 / 2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACION
MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"

&Castillo1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"**, en adelante "El Proveedor", rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta guión tres, representada por don **JOSE**

ANDRÉS CASTILLO CARTER, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad número

y doña **SILVIA YOLANDA**

CASTILLO CARTES, chilena, casada, transportista, cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha doce de julio del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuatro guión dos mil trece: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **Línea número dos** "Camiones", Sub Ítem B) Reparaciones de Suspensión y **Línea número tres** "Vehículos Menores" Sub Ítem C) Reparaciones Sistemas de Suspensión, fueron adjudicadas al Proveedor Fabricas de Resortes Castillo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora el suministro de mantenimiento y reparación de camiones y vehículos menores de la Municipalidad de Temuco, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cuatro guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por las mantenciones y reparaciones, los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, la que operará como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo número tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de las reparaciones solicitadas: dos Unidades de Fomento por día de atraso, por vehículo solicitado. **B)** En caso que el proveedor no cumpla con el servicio técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal: una Unidad de Fomento por día de atraso, por vehículo. En caso que la proveedorora no cumpla con los servicios la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco

para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato del Banco Santander número cero dos ocho ocho ocho siete cuatro por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día seis de enero del año dos mil catorce. **NOVENA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. Se deja constancia que en Sesión del Concejo Municipal de fecha quince de octubre del año dos mil trece, se autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **José Andrés Castillo Carter** y de doña **Silvia Yolanda Castillo Cartes**, para representar a "Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada" consta de escritura pública de fecha dos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notario Público de Temuco doña Florinda Cheuquepan Arzola, Suplente del Titular don Venancio Lisboa Echeverría. Personería tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:**

Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setenta y cuatro.-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of José Andres Castillo Carter]

JOSÉ ANDRES CASTILLO CARTER
En rep.: "SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"

79953260-3

[Handwritten signature of Silvia Yolanda Castillo Cartes]

SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES
En rep.: "SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"

79.953.260-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO,

04 AGO 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TABARES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TABARES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *